

DECRETO

Decreto número: 2021/3315

Extracto: Solicitud de subvención nominativa del Ayuntamiento de Cañada de Calatrava para Gastos Corrientes 2021.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA	Num. Expediente: DPCR2021/39483
Procedimiento SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTES 2021	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): GASTOS CORRIENTES	

DECRETO.- D^a Cristina Espadas Arévalo, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada de Calatrava, con CIF P1302900D, y domicilio social en Plaza de la Inmaculada,1 ha solicitado la subvención nominativa por importe de 20.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2021, precisando que va a ser aplicada a la financiación de "Gasto corriente".

Con fecha 8 de julio de 2021, el Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica de esta Diputación Provincial ha formulado propuesta de concesión directa de subvención nominativamente prevista para esta atención en el Presupuesto para 2021, por importe de 20.000,00 euros, y de aprobación del texto de la resolución reguladora de la misma.

Visto el informe jurídico, de fecha 9 de julio de 2021, de adecuación de la propuesta a lo establecido en los artículos 6.2.a), 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y de que el texto de la resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Visto el informe de Intervención, de fecha 12 de julio de 2021, de existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 69900.94200.462

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la referida propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Cañada de Calatrava, una subvención nominativa por importe de 20.000,00 euros con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 69900.94200.462 del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de "Gasto corriente".

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Conforme a la memoria presentada, se subvencionan específicamente los gastos de personal, nóminas y seguros sociales, mantenimiento de fotocopiadora, primas de seguros y suministro eléctrico.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3315

Tercero.- Los gastos corrientes subvencionables deberán corresponder al actual ejercicio económico 2021.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda económica concedida

Quinto.- Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyas circunstancias deberá acreditar:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o el gasto corriente subvencionado, y acreditarlo conforme a lo establecido en el apartado séptimo de esta resolución.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del programa y de control financiero que pudiera realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.
- e) En todas las acciones de promoción, información y publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de esta Diputación Provincial.

Sexto.- El órgano responsable de esta subvención es el Diputado Delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones (C/ Toledo, 17, 13071 Ciudad Real, Tfno 926292575, extensión 312).

Séptimo.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, la entidad deberá presentar al servicio tramitador la cuenta justificativa de la ayuda económica, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio.

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante copia escaneada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos.

Los documentos originales escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden con su original.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/3315

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Octavo.- Dado el carácter excepcional y singular de este tipo de subvenciones, no se admiten cambios de finalidad.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Subvenciones, Intervención, Tesorería y al Ayuntamiento.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.